1773-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1740-20

16 de noviembre de 2020

Licenciada

Patricia Cordero García, Jueza Coordinadora

Juzgado de Familia de Cartago

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con propuesta para la estructura de la oficina a su cargo.

Le solicito respetuosamente analizar este documento y enviar las observaciones que estime pertinente en un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de recepción, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior. Debe tomar en consideración el criterio de las y los servidores judiciales del despacho a su cargo que están involucrados, para lo cual es conveniente que les compartan estos resultados.

La respuesta debe ser enviada al correo electrónico oficial de la Dirección de Planificación:

[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

Mediante copia de este oficio, si a bien lo tienen, también se le solicita criterio a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de Información.

De no recibirse respuesta en el plazo concedido, se entenderá que no se tienen observaciones y se seguirá el trámite indicado en el segundo párrafo de este oficio.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de Información
* Archivo

xba

Ref. 1740-20

16 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 “Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia de Cartago, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 465-PLA-2016 del 27 de marzo de 2016, en el que se remitió el informe 34-PI-2016, el que se expuso el plan de trabajo para atender la carga labora en el Juzgado de Familia de Cartago, de la Dirección de Planificación, relacionado con el *“Plan de Trabajo para el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cartago, a través de nuevas tecnologías y moderna gestión.* Dicho oficio fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 36-16 celebrada el 14 de abril de 2016, artículo XXIII.
* Oficio 1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 “*Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago”* de la Dirección de Planificación, relacionado con el Plan de Trabajo para el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cartago, a través de nuevas tecnologías y moderna gestión, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 80-16 celebrada el 24 de agosto de 2016, Artículo XXXIV. Cabe destacar que parte de la documentación de dicho informe se destaca el “*Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos del Juzgado de Familia de Cartago”.*
* Oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “*Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”*, de la Dirección de Planificación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 47-2020 celebrada el 14 de mayo de 2020, artículo XL. En el cual se acordó el traslado permanente de la plaza de persona Juzgadora perteneciente al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional al Juzgado de Familia de Cartago.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia de Cartago fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 1960-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Familia de Cartago actualmente atiende las materias de Familia y Segunda Instancias de la materia Pensiones Alimentarias; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio de 2020:

* 3 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 5 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, el despacho se conforma por dos personas Juzgadoras que atienden la materia Familia, con un reparto de asunto por terminación par e impar. Además, existe con una persona Juzgadora que, al recopilar la información, pertenecía al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que atiende los asuntos de Segunda Instancia, estos asuntos también son tramitados por la persona Coordinadora Judicial quien además atiende los asuntos propios del puesto. Adicionalmente, existen cinco personas Técnicas Judiciales que se tramitan de manera equitativa los procesos de familia y una plaza de persona Técnica Judicial que dedica sus funciones a la atención de personas usuarias en la manifestación, quien además debe brindar colaboración con los demás compañeros y compañeras a realizar ejecutorias cuando no hay personas usuarias en el mostrador.

**Cuadro 1**. Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia de Cartago

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia de Cartago** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Juzgadora 1 (Coordinadora)  (asuntos pares)  50% Familia | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 6 | Persona Técnica Judicial 6 |
| Persona Coordinadora Judicial | Persona Juzgadora 2  (asuntos impares)  50% Familia | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Juzgadora 3  (Centro de Apoyo) | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 5 (manifestación) | Persona Técnica Judicial 6 |
|  | Jueza de Apoyo (CACMFJ)  (100% Segunda Instancia Pensiones Alimentarias) | Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• Persona Técnica Judicial 5 dedicada en la manifestación.*  *• Jueza de Apoyo (CACMFJ) se dedica exclusivamente a la resolución de asuntos en apelación en materia pensión alimentaria.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia de Cartago.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el Oficio 1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago” de la Dirección de Planificación, relacionado con el Plan de Trabajo para el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cartago, a través de nuevas tecnologías y moderna gestión, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 80-16 celebrada el 24 de agosto de 2016, Artículo XXXIV; debido a que las personas Juzgadoras 1 y 2 solamente se dedican al trámite de Familia, mientras que la persona Juzgadora con la nomenclatura “Persona Juzgadora 3 (Centro de Apoyo)”, solamente tramita procesos de Segunda Instancia.

Asimismo, en atención al Oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”, de la Dirección de Planificación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 47-2020 celebrada el 14 de mayo de 2020, Artículo XL, se observa que lo dispuesto en dicho informe no se cumple, debido a que establece que las cargas de trabajo de las personas Juzgadoras debe ser equitativa.

En cuanto a las personas Técnicas Judiciales y Coordinadora Judicial, se observa que el despacho mantiene la estructura funcional definida por esta Dirección y aprobada por el Consejo Superior.

En virtud de lo anterior, se muestra la estructura teórica a continuación:

**Cuadro 2.** Estructura teórica para el Juzgado de Familia de Cartago con base en lo indicado en el Oficio 628-PLA-EV-2020 y el 1259-PLA-2016

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia de Cartago** | | | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | | | |
| Persona Técnica Judicial 1 | Jueza 1 (Coordinadora)  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial | Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | Jueza 2  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Jueza Apoyo Centro | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 5 (manifestación) | Persona Técnica Judicial 4 | |
|  | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Jueza 3  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| ***Observaciones:*** | |  | |  |
| *• Persona Técnica Judicial 5 dedicada en la manifestación.* | | | | |

***Fuente:***  *Oficio 1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago” y Oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”.*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de la estructura funcional, se procede a modificar la asignación de procesos judiciales de manera equitativa mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto, según lo indicado en el oficio 628-PLA-EV-2020. En cuanto a la persona Coordinadora Judicial, continuará con el trámite de las funciones propias del puesto. Además, seguirá con el trámite de los asuntos de Segunda Instancias. Cabe destacar que dicha función está debidamente consignada en el Oficio 1259-PLA-2016. En cuanto a las personas Técnicas Judiciales, no se realizará modificaciones a las funciones que realizan.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia de Cartago.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia de Cartago** | | | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | | | |
| Persona Técnica Judicial 1 | Jueza 1 (Coordinadora)  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial | Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | Jueza 2  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Jueza Apoyo Centro | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 5 (manifestación) | Persona Técnica Judicial 4 | |
|  | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Jueza 3  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| ***Observaciones:*** | |  | |  |
| *• Persona Técnica Judicial 5 dedicada en la manifestación.* | | | | |

***Fuente:***  *Oficio 1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago” y Oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”.*

# Justificación de los cambios (si es necesario incluir temas numéricos)

En el Oficio1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago”*, en el que se adjunta el “*Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos del Juzgado de Familia de Cartago”*, se define el desglose de funciones de la persona Coordinadora Judicial, dentro del cual se indica que está a cargo de la tramitación de asuntos de Segunda Instancia. Adicionalmente en dicho informe se indica la necesidad de crear una tercera plaza de personas Juzgadora, con el fin de asegurar que el despacho pueda atender toda la demanda de sus servicios.

Asimismo, en el oficio 465-PLA-2016 del 27 de marzo de 2016, en el que se remitió el informe 34-PI-2016, el que se expuso el plan de trabajo para atender la carga labora en el Juzgado de Familia de Cartago, de la Dirección de Planificación, relacionado con el *“Plan de Trabajo para el Desarrollo del Proyecto de Rediseño de los Despachos Judiciales del Circuito Judicial de Cartago, a través de nuevas tecnologías y moderna gestión”,* expuso la necesidad de dotar de al menos una plaza de personas Juzgadora al Juzgado de Familia del Circuito Judicial de Cartago, esto con el fin de asegurar que el despacho pueda atender la demanda actual de sus servicios y equilibrar las cargas de trabajo.

Adicionalmente, mediante oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “*Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”*, de la Dirección de Planificación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 47-2020 celebrada el 14 de mayo de 2020, artículo XL, se aprobó la recomendación de la Dirección de Planificación en cuanto a la asignación de la tercera plaza de persona Juzgadora a la estructura organización del despacho, con la recomendación de que las tres plazas de personas juzgadoras del Juzgado de Familia de Cartago deben mantener las mismas funciones, cargas de trabajo y cuotas de trabajo establecidas, las cuales se encuentran alineadas con las propuestas generadas por la Dirección de Planificación para la materia de Familia, con el fin de lograr un equilibrio en el avance de los diferentes trámites pendientes del juzgado y equidad en las cargas laborales por recurso, las tres puestos deben encargarse en igual medida de:

* Firma del trámite generado por las personas técnicas judiciales.
* Dictado de sentencias y resoluciones de fondo de asuntos de familia.
* Celebración de audiencias de asuntos de familia.
* Realización de matrimonios.
* Resolución de mutuos acuerdos.
* Dictado de sentencias de asuntos de segunda instancia (pensiones alimentarias).

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Juzgadoras del despacho.
* Satisfacción de las personas Juzgadoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “*Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago*”, de la Dirección de Planificación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 47-2020 celebrada el 14 de mayo de 2020, artículo XL, se aprobó la recomendación de la Dirección de Planificación en cuanto a la asignación de la tercera plaza de persona Juzgadora a la estructura organización del despacho, con la recomendación de que las tres plazas de personas juzgadoras del Juzgado de Familia de Cartago deben mantener las mismas funciones, cargas de trabajo y cuotas de trabajo establecidas.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones

Consejo Superior

* 1. Aprobar la variación de la estructura del despacho, con el fin de acatar las indicaciones establecidas y aprobadas en el oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “*Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago*”, de la Dirección de Planificación, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 47-2020 celebrada el 14 de mayo de 2020, Artículo X, en cuanto a la asignación de procesos judiciales de manera equitativa mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto. El detalle de la estructura se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Juzgado de Familia de Cartago** | | | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | | | |
| Persona Técnica Judicial 1 | Jueza 1 (Coordinadora)  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial | Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | Jueza 2  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 | |
| Jueza Apoyo Centro | Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 5 (manifestación) | Persona Técnica Judicial 4 | |
|  | Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| Jueza 3  33,3% Familia  33,3% Segunda Instancia | | Persona Técnica Judicial 1 | |
| Persona Técnica Judicial 2 | |
| Persona Técnica Judicial 3 | |
| Persona Técnica Judicial 4 | |
| Persona Técnica Judicial 6 | |
| Persona Coordinadora Judicial (100% Segunda Instancia) | |
| ***Observaciones:*** | |  | |  |
| *• Persona Técnica Judicial 5 dedicada en la manifestación.* | | | | |

***Fuente:***  *Oficio 1259-PLA-2016 del 12 de agosto de 2016, en el que se remite el informe 125-PI-2016 “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Circuito Judicial de Cartago” y Oficio 628-PLA-EV-2020 del 29 de abril de 2020, en que se remite el informe “Análisis del nivel de carga de trabajo del personal juzgador y propuestas de mejora para el Juzgado de Familia de Cartago”.*

Juzgado de Familia de Cartago

* 1. Acatar la recomendación girada en cuanto a la asignación de procesos judiciales de manera equitativa mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto, lo cual cuando se tenga finalizada la mejora de reparto por procedimiento será la que se utilice en la oficina.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado.

Departamento de Tecnología de Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, lo cual cuando se tenga finalizada la mejora de reparto por procedimiento será la que se utilice en la oficina.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Apéndice | Nombre | Documento |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 160-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia de Cartago |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Ronald Durán Fallas, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba